



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No. 100.06.055

(28 de febrero de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA"

(Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015)

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas mediante los Acuerdos 009 bis y 010 de 12 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas al CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – Valle del Cauca, se hace necesario llevar a cabo procesos de contratación estatal que permitan adquirir los bienes obras y servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – Valle del Cauca, adquirió por medio del Contrato de compraventa No. 100.05.006 de 28 de enero de 2015, el Sistema de Información – ASCII-, compuesto por un Software que contiene los siguientes módulos: SAV Módulo Contabilidad, Presupuestos y Emisión de Documentos ASCII, SAV Nómina ASCII, SAV Inventario Consumibles ASCII, SAV Activos Fijos ASCII, cuyo objetivo es el Servicio de Actualización de versiones: Este servicio garantiza que la Institución haga uso de las versiones más recientes y actualizadas de los programas ASCII, que incluyen: Nuevas funcionalidades y características, Desarrollos y mejoras a los programas, Correcciones a inconsistencias en los programas Conforme a: los cambios en la normatividad, legislación y disposiciones fiscales, con el propósito y obligación de solucionar el desempeño de los programas usados, acorde a los avances de la tecnología, por peticiones, sugerencias y necesidades provenientes del Concejo Municipal.

Que este Sistema de Información requiere de una actualización constante, mantenimiento y soporte, con el fin de garantizar su permanencia en el tiempo y dar estricto cumplimiento a los cambios normativos tributarios, fiscales o de cualquier otro tipo, de orden nacional, de obligatorio cumplimiento y aplicación.

Que El sistema de Información – ASCII – se encuentra certificado por el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Oficina de Registro, como propiedad del señor Gustavo Adolfo Santa Osorio, Representante Legal de Asesorías y Sistemas Computarizados S.A.S.

Que el Decreto 1082 de 2015 estipula en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, lo que hace viable esta contratación

Que el objeto a contratar será: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE VERSIONES (SAV) DEL SISTEMA DE INFORMACION ASCII AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA".

Que para esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000058 de 18 de febrero de 2019, con cargo a la Cuenta No.2.1.02.02.15., para la vigencia fiscal de 2019.

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.162-0

Que el estudio previo y documentos que lo soportan podrán ser consultados en la Secretaria General del Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca.

Que por los anteriores considerandos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto será: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE VERSIONES (SAV) DEL SISTEMA DE INFORMACION ASCII AL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA", cuya empresa Asesorías y Sistemas Computarizados S.A.S., se encuentra representada legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de Contratación Directa se efectúa en aplicación de la causal prevista en el Artículo 2º, numeral 4º, literal c., Ley N°. 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaria General del Concejo del Municipio de Yumbo valle, a los 28 días del mes de febrero de 2019.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboro:

Ángela Fernández Correa. Abogada Externa.



Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co